



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.006/2023

RESOLUCIÓN N° DGCG 006/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, tres de enero de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo al Artículo 105, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 516 del veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial N° 7 Tomo 330 de fecha once de enero de mil novecientos noventa y seis, es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las Normas que regulan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.
- II. Que mediante acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Hacienda No. 237 de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, se autorizó a la DGCG la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) mediante un proceso de convergencia o armonización de forma gradual en las entidades que conforman el Gobierno Central y las Instituciones Descentralizadas Subvencionadas. Así como emitir y aprobar los lineamientos, manuales, guías, circulares o instrucciones generales o específicas con el objeto de coadyuvar en la implementación de las NICSP.
- III. Que con el objeto de iniciar el proceso de Implementación gradual en las Instituciones Descentralizadas No Empresariales, a través del método de adopción indirecta o convergencia a NICSP, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, ha efectuado el análisis pertinente considerando la implementación del primer grupo de normas, las cuales son: NICSP 1 – Presentación de Estados Financieros, NICSP 2 – Estado de Flujos de Efectivo, NICSP 12 – Inventarios, NICSP 17 – Propiedades, Planta y Equipo y NICSP 31 – Activos Intangibles, de las cuales se han retomado párrafos de aplicación en consideración a la ley y normativa vigente en el Sector Público.
- IV. Que es necesario emitir un documento que contenga el primer grupo de NICSP y los párrafos de aplicación con los cuales se dará inicio a la Fase I del proceso de convergencia en las Instituciones Descentralizadas No Empresariales.

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 105, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y al Acuerdo No. 237 de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda.

RESUELVE:

APROBAR el documento técnico denominado, "Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público aplicables al Subsistema de Contabilidad Gubernamental", el cual contiene el grupo de NICSP que darán inicio al proceso de implantación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), con aplicabilidad para las Instituciones Descentralizadas No Empresariales, a partir de las operaciones del uno de enero de dos mil veintitrés.

NOTIFICAR.

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General

